

**Informe para
Enfermería Cristiana**

**En colaboración con:
Jennis Reveron**



Proceso de homologación para enfermeras en España

Enfermería Cristiana España



Proceso de homologación para enfermeras en España

Informe para Enfermería Cristiana España

En colaboración con Jennis Reveron

INFORMACIÓN GENERAL

Para empezar, puedes encontrar información general del Ministerio de Universidades en la página de *Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades*: <https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1029>.

En esta página tienes:

- El link de acceso al trámite.
- Una guía de usuario para el trámite.
- Instrucciones para adjuntar la documentación
- Algunas recomendaciones generales.

SUBSEDE ELECTRÓNICA

INICIO

PROCEDIMIENTOS ▼

MIS EXPEDIENTES

MIS NOTIFICACIONES

AYUDA

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. Código SIA: 050580



TRÁMITE ABIERTO PERMANENTEMENTE

INFORMACIÓN GENERAL

Antes de comenzar con su solicitud de este trámite, le recomendamos que:

1. Acceda al [Portal de Reconocimientos de Títulos Universitarios Extranjeros -Valida-TE \(validate.ciencia.gob.es\)](https://validar.ciencia.gob.es). Allí encontrará toda la información necesaria, pasos detallados, ayuda y recursos útiles para realizar correctamente el trámite de homologación de su titulación. Consultarlo con antelación evitará errores y facilitará una gestión más ágil y efectiva.
2. Lea detenidamente las guías disponibles. Estas contienen instrucciones paso a paso que le ayudarán a completar correctamente el trámite y a evitar errores durante el proceso.
 - [Guía del usuario para el trámite de homologación de títulos universitarios extranjeros \(ciencia.gob.es\)](#)
 - [Instrucciones para adjuntar los documentos en las solicitudes por sede electrónica \(ciencia.gob.es\)](#)

Por último, tenga en cuenta a la hora de cumplimentar la solicitud que:

1. El título y la universidad deben ser introducidos tal y como aparecen en el título o el diploma.
2. Recomendamos que proporcione un número de teléfono para la resolución de incidencias.
3. Si otra persona abona la tasa en su nombre, es necesario que en el concepto de la transferencia se indiquen el nombre y apellidos del solicitante, así como el número de documento de identidad con el que se realizó la solicitud.
 - Más información en [Pago de tasa \(ciencia.gob.es\)](#)



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Español ▼ | Buscar 🔍

Ministerio ▼ Estrategias y planes ▼ Centros ▼

Convocatorias Investigar Innovar Universidades Servicios Sede electrónica



¿CÓMO RECONOCER UN
TÍTULO UNIVERSITARIO
EXTRANJERO EN ESPAÑA?



▶ CANALES DE AYUDA

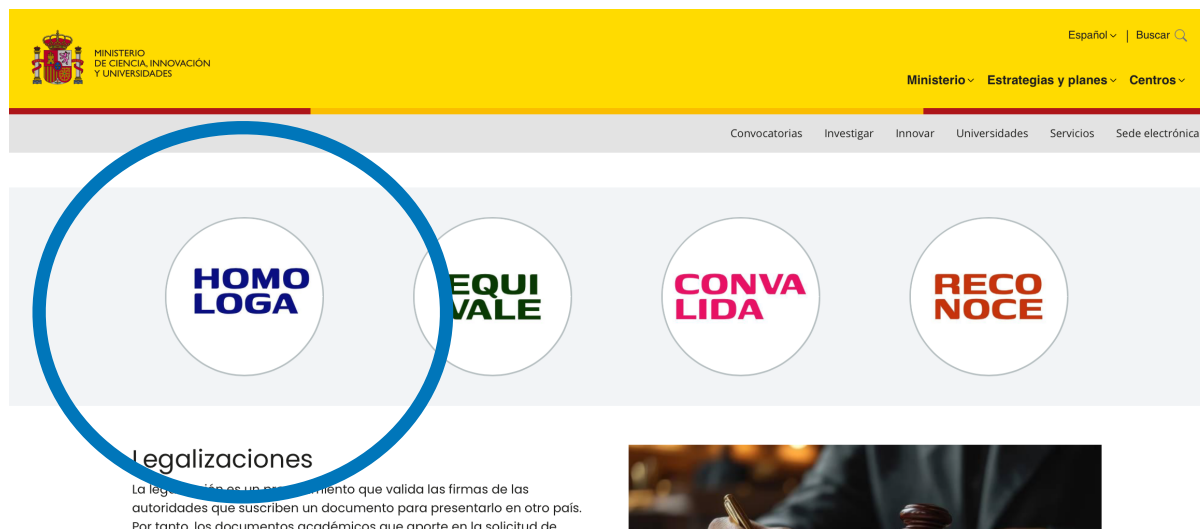


▶ PREGUNTAS FRECUENTES

PARA ENFERMERAS. ¿SABES YA QUÉ NECESITAS?

En el Portal de Reconocimientos de Títulos Universitarios Extranjeros - Valida - TE <https://www.ciencia.gob.es/Universidades/validate.html> podrás acceder a la información para saber cómo reconocer el título universitario extranjero en España. Accede a la opción: **Homologa**. En esta página están desglosadas todas las carreras universitarias. Busca "Enfermero/a". A partir de aquí, la página indica paso a paso el proceso de homologación del título de Enfermería.

PASO 1. Accede a Homologación.



PASO 2. Busca la carrera de enfermería en el listado.

En este enlace encontrarás los **requisitos para la homologación**, así como los criterios que debes cumplir para homologar tu título.



 PROFESIONES SANITARIAS	 PROFESIONES TÉCNICAS	 PROFESIONES DE CIENCIAS SOCIALES
⓪ Dentista ⓪ Dentista-Matón ⓪ Enfermero/a ⓪ Fisioterapeuta ⓪ Logopeda ⓪ Médico/a	⓪ Arquitecto/a ⓪ Arquitecto/a Técnico ⓪ Ingeniero/a Aeronáutico ⓪ Ingeniero/a Agrónomo ⓪ Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos ⓪ Ingeniero/a de Minas ⓪ Ingeniero/a de Montaña	⓪ Maestro/a en Educación Infantil ⓪ Maestro/a en Educación Primaria ⓪ Profesor/a de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanza de Idiomas ⓪ Abogado/a* ⓪ Procurador/a de los Tribunales*

En el ANEXO 1 encontrarás los criterios de evaluación según ANECA. Hay información detallada sobre los criterios de evaluación generales y específicos sobre horas lectivas, créditos y materias comunes, formación clínica y Trabajo de Fin de Grado (TFG). Resaltamos como información relevante a tener en cuenta si quieres homologar tu título habiendo finalizado los estudios en tu país de origen:

- ANECA exige un total de 4.600 horas lectivas presenciales de las cuales,
- 2.300 horas deben ser prácticas presenciales.

Primero

Las personas expertas del Programa de Homologación de títulos extranjeros aplicarán los siguientes **criterios de evaluación generales** relacionados con la duración y carga horaria para la valoración de los títulos extranjeros que pretendan su homologación al título de Grado que habilita para el ejercicio de la profesión de Enfermera/o:

1. La duración de los estudios reconocibles debe ser de, al menos, tres años de estudios y **4.600 horas presenciales**⁷, de formación teórica y clínica.
1. Asimismo, la duración de la formación clínica será de, al menos, la mitad de la duración mínima de la formación, es decir **2.300 horas presenciales**, todo ello de acuerdo con lo incluido en la mencionada Directiva europea.

Si tienes experiencia laboral (eso es, si has podido trabajar en tu país de origen como enfermera), también se tendrán en cuenta esas horas, siempre y cuando puedas demostrarlo a través de un contrato.

Quinto

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 11.3.f) del RD 889/2022, de 18 de octubre, se podrá tener en cuenta la **experiencia profesional hasta un máximo del 15%** del número de créditos del Grado, es decir, un máximo de 36 ECTS o bien un máximo de 972 horas presenciales, siempre y cuando esta experiencia profesional esté debidamente acreditada y relacionada con las competencias profesionales recogidas en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio. En caso de carencias parciales en alguno de los módulos del Grado (formación básica común, Ciencias de la Enfermería, prácticas tuteladas y TFG) dicha experiencia profesional podrá valorarse como compensatoria, siempre que permita constatar un nivel de competencia equivalente al exigido en el título de Grado español.

La mayoría de universidades a nivel internacional cumplen con el requisito para homologar, pero recomendamos que te asegures que sea tu caso. ANECA no reconocerá el título si no se cumple las horas lectivas establecidas.

PARA ENFERMERAS: HOMOLOGACIÓN A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

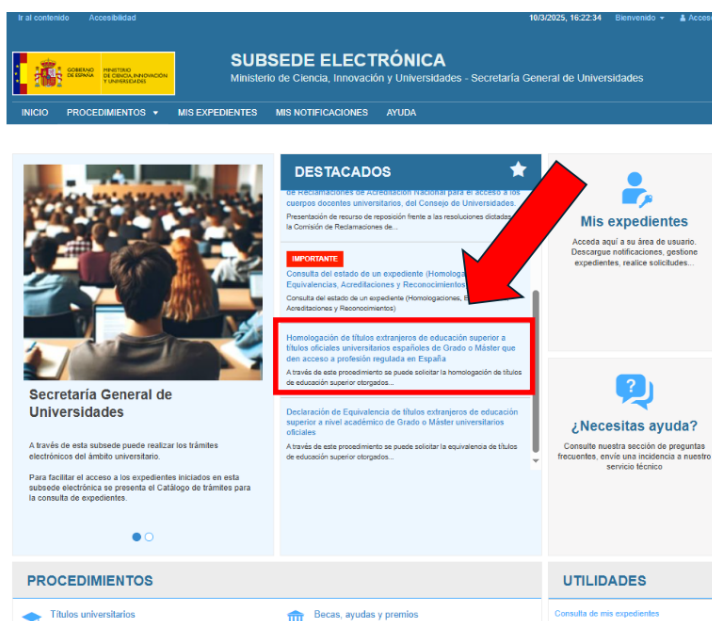
Una vez tienes claro qué te van a pedir en el proceso, y conociendo los requisitos, puedes acceder a a página de la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Accede a <https://universidades.sede.gob.es/>



En el ANEXO 2 encontrarás una **guía de usuario para el trámite de homologación en la Sede Electrónica**. Puedes seguirlo paso a paso.

GUÍA USUARIO TRÁMITE HOMOLOGACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el 8 de noviembre del 2022, fecha de entrada en vigor del [Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores](#), las solicitudes de homologación de títulos extranjeros deberán ser realizadas exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: <https://universidades.sede.gob.es>.



ANEXOS

Anexo 1. Criterios de evaluación según ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación).



Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se establecen los requisitos de evaluación aplicables por las personas expertas del Programa de Homologación y Equivalencia de Títulos Extranjeros para la homologación de títulos extranjeros al título universitario oficial español que habilita para el ejercicio de la profesión de Enfermera/o.



Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se establecen los requisitos de evaluación aplicables por las personas expertas del Programa de Homologación y Equivalencia de Títulos Extranjeros para la homologación de títulos extranjeros al título universitario oficial español que habilita para el ejercicio de la profesión de Enfermera/o.

Visto el **Convenio del Consejo de Europa/UNESCO sobre Reconocimiento de Cualificaciones relativas a la Educación Superior en la Región Europea**¹ que, como principal instrumento jurídico para el reconocimiento de las cualificaciones en la región de Europa y América del Norte del Consejo de Europa y la UNESCO, establece que las titulaciones universitarias y el tiempo de estudio debe reconocerse a no ser que la institución encargada del reconocimiento pueda probar que existen diferencias sustanciales.

Vista la **Directiva 2005/36/CE**² del Parlamento europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 que establece un sistema para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la Unión Europea (UE) que es aplicable a todos los nacionales de países de la UE, de países del EEES no pertenecientes a la UE y Suiza que deseen ejercer una profesión regulada, ya sea por cuenta propia o ajena, en un país que no sea aquel en que obtuvieron sus cualificaciones profesionales y en concreto, la sección 7 relativa a la formación y ejercicio de las actividades profesionales de farmacéutico.

Visto el **Real Decreto 581/2017, de 9 de junio**³, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI).

Visto el **Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre**⁴, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer las condiciones de homologación de los títulos universitarios oficiales impartidas por instituciones universitarias de países extranjeros y visto también el **Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre**⁵, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la

¹ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-19300

² <https://www.boe.es/doue/2005/255/L00022-00142.pdf>

³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-6586>

⁴ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-17045>

⁵ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-12098





correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

Vista la **Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio**⁶, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de enfermero.

En el ejercicio de las competencias asignadas a la Directora en el artículo 16 del Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, aprobado por el Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, y considerando las diferentes características que, dentro de la autonomía universitaria, tienen los títulos españoles de Grado en Enfermería, dispongo:

Primero

Las personas expertas del Programa de Homologación de títulos extranjeros aplicarán los siguientes **criterios de evaluación generales** relacionados con la duración y carga horaria para la valoración de los títulos extranjeros que pretendan su homologación al título de Grado que habilita para el ejercicio de la profesión de Enfermera/o:

1. La duración de los estudios reconocibles debe ser de, al menos, tres años de estudios y **4.600 horas presenciales**⁷, de formación teórica y clínica.
1. Asimismo, la duración de la formación clínica será de, al menos, la mitad de la duración mínima de la formación, es decir **2.300 horas presenciales**, todo ello de acuerdo con lo incluido en la mencionada Directiva europea.

Todo esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.3.g) del RD889/2022, de 18 de octubre (que establece que «se podrá tener en consideración, en determinados casos, la diferente duración de las titulaciones en las diversas legislaciones nacionales que dan lugar al mismo título, al tener en cuenta prioritariamente los conocimientos y competencias fundamentales que caracterizan a un título con relación a aquellas que definen dicho título universitario en España»), así como de las disposiciones que se establecen en los siguientes puntos de esta Resolución.

Segundo

Las personas expertas del Programa de Homologación y Equivalencias de Títulos Extranjeros aplicarán los siguientes **criterios de evaluación específicos** para la valoración de los títulos extranjeros que pretendan su homologación al título de Grado que habilita para la profesión de Enfermera/o:

1. Se garantizarán las competencias y módulos establecidos en la Orden **CIN/2134/2008, de 3 de julio**.

⁶ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-12388

⁷ Se consideran “presenciales” las horas lectivas de trabajo en aula o en el centro educativo. Dentro de estas horas no se contabiliza el trabajo autónomo del o de la estudiante.





2. Asimismo, con el fin de facilitar el proceso de evaluación (teniendo en cuenta que la mayor parte de los títulos extranjeros recibidos no identifican competencias en sus estudios) se incluyen en el Anexo, a modo orientativo, las **materias más comunes asociadas a las competencias** recogidas en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio).
3. En aquellos títulos extranjeros que no estén organizados en ECTS, de forma general, se considerará que 1 ECTS se computa como **12,5 horas presenciales**, en lo relativo al módulo I de formación básica y al módulo II de Ciencias de la Enfermería, **5 horas presenciales** por ECTS para el Trabajo Final de Titulación y **27 horas presenciales** por ECTS para las prácticas externas.

Tercero

En lo que respecta a la **formación clínica** mínima establecida en el punto Primero que considerará válida cuando ésta contemple formación en cuidados de enfermería entre los que se incluya la educación sanitaria destinada a las personas y pequeños grupos de personas en el seno de la institución sanitaria o en la colectividad. Esta formación se impartirá en hospitales y otros centros sanitarios, así como en la colectividad, bajo la responsabilidad del personal docente en enfermería y con la cooperación y la asistencia de otras/os enfermeras/os cualificadas/os.

Cuarto

En lo que respecta al **Trabajo Fin de Grado (TFG)**, se considerará suficiente un trabajo académico de un mínimo de **30 horas presenciales**, según la equivalencia establecida en el punto 3 del apartado Segundo de esta Resolución.

Asimismo, de acuerdo con la Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), por la que se modifica la Resolución del Director del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) de 25 de julio de 2018, respecto al TFG no se podrá considerar su carencia como criterio para la emisión de un informe en términos desfavorables. En el caso de que el título extranjero no cuente con un equivalente al TFG, esta carencia podrá compensarse de cualquiera de las siguientes maneras:

- Aportando evidencias de, al menos, 6 ECTS (**75 horas presenciales**, según la equivalencia establecida en el punto 3 del apartado Segundo de esta Resolución), de contenidos adicionales asociados a la formación básica común o a la formación de Ciencias de la Enfermería, requeridos en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio.
- Aportando evidencias de, al menos 6 ECTS (**162 horas presenciales**, según la equivalencia establecida en el punto 3 del apartado Segundo de esta Resolución) de prácticas adicionales a las establecidas en el apartado Primero de esta resolución) o bien un periodo equivalente de ejercicio profesional en el ámbito de esta profesión.
- Aportando un título de doctorado, máster, un trabajo de investigación equivalente a una tesina u otra producción académica similar o una publicación científica con indicios de calidad relevantes. En todos los casos, la formación o producción académica deberá estar relacionada con el ámbito de la Enfermería o con





competencias profesionales propias de esta etapa. Dichos indicios serán considerados de acuerdo con lo contemplado en la Resolución de 9 de diciembre de 2024⁸, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.

Quinto

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 11.3.f) del RD 889/2022, de 18 de octubre, se podrá tener en cuenta la **experiencia profesional hasta un máximo del 15%** del número de créditos del Grado, es decir, un máximo de 36 ECTS o bien un máximo de 972 horas presenciales, siempre y cuando esta experiencia profesional esté debidamente acreditada y relacionada con las competencias profesionales recogidas en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio. En caso de carencias parciales en alguno de los módulos del Grado (formación básica común, Ciencias de la Enfermería, prácticas tuteladas y TFG) dicha experiencia profesional podrá valorarse como compensatoria, siempre que permita constatar un nivel de competencia equivalente al exigido en el título de Grado español.

Sexto

De acuerdo con lo contemplado en el artículo 11.3.b) del RD 889/2022, de 18 de octubre, además del título aportado por la persona solicitante, se podrán tener en consideración conocimientos y competencias adquiridos por la persona interesada en **otras enseñanzas universitarias oficiales** diferentes del título extranjero que se trata de homologar, atendiendo a que complementen académicamente la formación obtenida a través del título que se pretende homologar. La valoración positiva de estas enseñanzas complementarias estará supeditada a su relevancia directa respecto a las competencias profesionales exigidas por la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio.

Séptimo

En la evaluación de los expedientes, carencias superiores a un 25% de las horas mínimas requeridas, es decir, carencias **superiores a 1150 horas** presenciales, computadas tras la aplicación de lo dispuesto en los puntos Primero a Sexto anteriores, conllevarán un informe en términos desfavorables.

En el caso de que las carencias sean **iguales o inferiores a 1150 horas**, el informe podrá ser favorable condicionado. Siempre y cuando dichas carencias se identifiquen con los módulos de la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio. Se podrán establecer unos complementos formativos que se especificarán como materias concretas de dichos módulos y que deberán superarse para poder obtener un informe en términos favorables.

Asimismo, en caso de que las carencias sean inferiores **al 2,5% de las horas mínimas** presenciales requeridas (115 horas) y éstas se encuentren relacionadas con las prácticas tuteladas del módulo III, el informe podrá emitirse en términos favorables.

⁸ https://www.aneca.es/documents/20123/263604/ResolucionCNEAI_091224.pdf/2e557501-9201-dd4d-b3fd-51b023b86c19





Se firma electrónicamente en Madrid, por la Directora de ANECA

DIRECTORA

D.ª Pilar Paneque Salgado





Anexo

Se recogen a continuación las horas mínimas de presencialidad que han de componer cada uno de los módulos, de acuerdo con lo establecido en el tercer apartado del artículo segundo de esta resolución y con los acuerdos internos establecidos por ANECA para el proceso de evaluación por parte de las personas expertas.

Para facilitar su identificación, en cada bloque se indican las denominaciones más comunes de las materias que configuran cada módulo: en ningún caso la lista es exhaustiva y podrán considerarse otras denominaciones equivalentes. Asimismo, la clasificación en bloques y la estimación de horas por módulo es orientativa. En todo caso, debe garantizarse un mínimo de horas cursadas en cada Bloque, a fin de contrastar un nivel de logro razonable de las competencias descritas en la Orden CIN/2134/2008, de 3 de julio.

- **Módulo I – Formación básica común (un mínimo de 750 horas presenciales – un mínimo de 60 ECTS)**
 - Anatomía Humana (en torno a 7 ECTS - 87,5 horas presenciales)
 - Biología Molecular y Celular. Histología Humana (en torno a 7 ECTS - 87,5 horas)
 - Psicología General (en torno a 6 ECTS – 75 horas)
 - Salud Pública (en torno a 8 ECTS – 100 horas)
 - Fundamentos Metodológicos y Cuidados de Enfermería (en torno a 12 ECTS – 150 horas)
 - Fisiología Humana General (en torno a 6 ECTS – 75 horas)
 - Fisiopatología del Ciclo Vital (en torno a 6 ECTS – 75 horas)
 - Epidemiología (en torno a 8 ECTS – 100 horas)
- **Módulo II – Ciencias de la Enfermería (un mínimo de 750 horas presenciales – un mínimo de 60 ECTS)**
 - Enfermería Obstétrica y Ginecología (en torno a 4 ECTS – 50 horas)
 - Enfermería Neonatológica y Pediátrica (en torno a 4,5 ECTS – 56,25 horas)
 - Cuidados en la Administración de Productos Sanitarios. Urgencias en Enfermería (en torno a 6 ECTS – 75 horas)
 - Farmacología. Nutrición y Dietética (en torno a 6 ECTS – 75 horas)
 - Enfermería Clínica (en torno a 14,5 ECTS – 181,25 horas)
 - Cuidados de Enfermería a la Familia y a la Comunidad (en torno a 4,5 ECTS – 56,25 horas)
 - Metodología Avanzada de Cuidados (en torno a 4,5 ECTS – 56,25 horas)
 - Enfermería Geriátrica y Gerontología (en torno a 4 ECTS – 50 horas)
 - Cuidados Paliativos (en torno a 4 ECTS – 50 horas)
 - Enfermería Psiquiátrica y de Salud Mental (en torno a 4 ECTS – 50 horas)
 - Gestión de los Servicios de Enfermería (en torno a 4 ECTS – 50 horas)

Adicionalmente y, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las 2300 horas de contenidos mínimos teóricos, se requerirán 800 horas adicionales a las establecidas en





los dos módulos anteriores. Estas horas pueden reforzar los contenidos formativos mínimos establecidos en estos dos módulos o también versar sobre otras materias asociadas la profesión de Enfermero.

- **Módulo III – Prácticas tuteladas y Trabajo Fin de Grado**

Para las prácticas y el TFG/TFM se aplicará lo dispuesto en los apartados Primero, Tercero y Cuarto de esta Resolución, respectivamente.



ANEXOS

Anexo 2. Guía de usuario para el trámite de homologación en la Sede Electrónica.
<https://universidades.sede.gob.es/>

[Ir al contenido](#) [Accesibilidad](#) 17/6/2020, 10:48:15 Bienvenido [Acceso](#)



SUBSEDE ELECTRÓNICA
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades

INICIO PROCEDIMIENTOS ▼ MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA



Secretaría General de

★

DESTACADOS

IMPORTANTE
Consulta del estado de un expediente (Homologaciones, Equivalencias, Acreditaciones y Reconocimientos)
Consulta del estado de un expediente (Homologaciones, Equivalencias, Acreditaciones y Reconocimientos)

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España
A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados...

Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales
A través de este procedimiento se puede solicitar la equivalencia de títulos de educación superior otorgados...



Mis expedientes
Acceda aquí a su área de usuario. Descargue notificaciones, gestione expedientes, realice solicitudes...



GUÍA USUARIO TRÁMITE HOMOLOGACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el 8 de noviembre del 2022, fecha de entrada en vigor del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, las solicitudes de homologación de títulos extranjeros deberán ser realizadas exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

<https://universidades.sede.gob.es>.

Ir al contenido Accesibilidad 10/3/2025, 16:22:34 Bienvenido Acceso

SUBSEDE ELECTRÓNICA
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

DESTACADOS

de Reclamaciones de Acreditación Nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, del Consejo de Universidades.
Presentación de recurso de reposición frente a las resoluciones dictadas por la Comisión de Reclamaciones de...

IMPORTANTE

Consulta del estado de un expediente (Homologación, Equivalencias, Acreditaciones y Reconocimientos)
Consulta del estado de un expediente (Homologaciones, Equivalencias, Acreditaciones y Reconocimientos)

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España
A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados...

Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales
A través de este procedimiento se puede solicitar la equivalencia de títulos de educación superior otorgados...

Mis expedientes
Acceda aquí a su área de usuario. Descargue notificaciones, gestione expedientes, realice solicitudes...

¿Necesitas ayuda?
Consulte nuestra sección de preguntas frecuentes, envíe una incidencia a nuestro servicio técnico

PROCEDIMIENTOS

Títulos universitarios Becas, ayudas y premios

UTILIDADES

Consulta de mis expedientes

Al entrar, visualizará la página de inicio del procedimiento, donde se muestran instrucciones y normativa que debe leerse atentamente antes de iniciar el trámite de solicitud.

En esas instrucciones, se incluyen enlaces a otras páginas de información adicional, así como a la descarga del modelo 790-107, para el pago de la tasa de forma presencial en banco. Al final, se encuentra el botón de entrada al procedimiento.

Ir al contenido Accesibilidad 10/3/2025, 16:37:03 Bienvenido Acceso

SUBSEDE ELECTRÓNICA
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Inicio / Títulos universitarios / Portada

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. Código SIA: 050580

La homologación de un título extranjero a un título español que permita el acceso a una profesión regulada, conllevará la posibilidad de ejercicio de la profesión regulada de que se trate en las mismas condiciones de los poseedores de los títulos españoles que habiliten para tal ejercicio.

Para personas afectadas por el conflicto en Ucrania, por favor, consulte [esta información](#).

Las solicitudes son tramitadas por estricto orden de fecha de recepción y las solicitudes duplicadas serán desestimadas.

Puede consultar la situación del expediente a través de: [Consulte su expediente](#).

Dentro de este mismo procedimiento podrá pagar la tasa por transferencia bancaria o tarjeta de crédito (siempre que el obligado al pago disponga de NIF, DNI o NIE y su entidad esté adherida a los correspondientes convenios con la AEAT de pago de tasas con cargo en cuenta o mediante tarjeta), sin necesidad de cumplimentar físicamente y adjuntar un modelo 790.

Si desea realizar el pago a través del modelo 790 y aún no dispone del mismo, puede descargarlo en el siguiente enlace y aportarlo a continuación en la opción de pago: Aportar justificante.

(IMPORTANTE: El modelo de pago de tasa 790 107 consta de tres copias y es única e identificada con un número concreto para cada pago. Por tanto, si desea realizar otro pago, deberá descargarlo de nuevo. En ningún caso haga fotocopias.)

[Pulse en este enlace para la descarga del modelo 790-107](#) Descarga modelo 790

EXENCIONES. Si dispone de una comunicación de exención emitida por la Unidad Tramitadora, deberá aportarla en la opción de pago: Aportar justificante.

Antes de continuar con el proceso de solicitud, por favor, lea atentamente la siguiente información de utilidad:

[Pulse aquí para obtener más información](#) Más información

DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES PREVIAS: Si ya presentó una solicitud para este procedimiento según la normativa anterior (Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre) y desea desistir de ella para tramitarla con la normativa actual (Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre), puede descargar y cumplimentar el [Modelo de escrito de desistimiento](#), que podrá adjuntar en el apartado correspondiente de la nueva solicitud.

- Para realizar la tramitación de la solicitud, pulse el botón [Acceder al Procedimiento](#)

Acceso al trámite [Acceder al Procedimiento](#)

Si opta por el pago de la tasa del procedimiento presencialmente en un banco español, debe hacerlo a través del modelo 790-107, en el enlace indicado en la página anterior. Desde ahí podrá obtener un modelo impreso con sus datos.

Para el uso de este modelo, es obligatorio contar con NIF o NIE. Si el interesado no tuviera esta documentación, se pueden utilizar los datos de otra persona para cumplimentar el formulario. No hay ningún problema porque estos datos sean diferentes de los del solicitante, ya que el seguimiento del pago se hará por el número de justificante que figura en la parte superior izquierda del modelo impreso. Se trata de un código numérico único de 13 dígitos, que comienza por 790107 y que se genera de nuevo cada vez que se pulsa en el botón de imprimir modelo. En el propio modelo impreso puede hacerse constar una nota aclaratoria con los datos del solicitante, si el ingreso lo efectúa otra persona.

Descargado el modelo impreso, debe personarse en una entidad bancaria española para realizar el pago. Se le entregará una copia para el solicitante, y otra para la Administración, que es la que debe aportar como justificante, así como cualquier recibo bancario que se le pudiera facilitar.

CENTRO GESTOR
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

TASA Tasa por Homologación, equivalencia a titulación y a nivel académico, y convalidación de títulos y estudios extranjeros
Código 107

Modelo 790

DEVENGO

EJERCICIO 2022 **Datos identificación**

IDENTIFICACIÓN

NIF/NIE (*) Primer apellido (*) Segundo apellido (*) Nombre (*)

Calle/Paseo/Avda (*) Número de la vía pública (*) Nº (*) Edif. (*) Pta. (*) Puerta (*)

Municipio (*) Provincia (*) Código Postal (*) País (*) ESPAÑA Teléfono (*)

AUTOLIQUIDACIÓN

HECHO IMPONIBLE	TARIFA
a) Solicitud de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España.	166,50 euros
b) Solicitud de Declaración de Equivalencia de títulos extranjeros de educación superior a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales en ramas de conocimiento y campos específicos.	166,50 euros

NOTA IMPORTANTE: Este justificante de pago no acredita que se haya iniciado ningún expediente de Homologación de título extranjero de educación superior a título oficial universitario español, ni de Declaración de equivalencia a nivel académico de Grado o Máster en la Subdirección General de Títulos, del Ministerio de Universidades, por lo que no podrá ser utilizado como justificante de título para la inscripción en los Colegios profesionales o en las Universidades.

DECLARANTE

En (*)

Importe

Tasas

Importe Euros: 166,50

Forma de pago: ☒ En efectivo ☐ E.C. Adesúo en cuenta

Código IBAN del cliente

IMPRIMIR MODELO

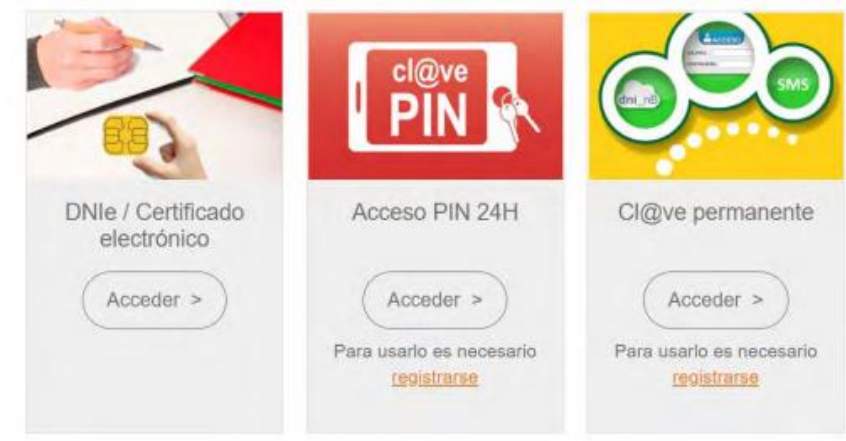
Descarga modelo impreso PDF

A la hora de entrar al procedimiento, el usuario puede identificarse de dos maneras:

- Acceso por Cl@ve: Obligatorio si el usuario va a identificarse con NIF o NIE. Al utilizar esta opción, el usuario puede autenticarse de tres formas diferentes:

1. [Certificado electrónico](#)
2. [Cl@ve PIN](#)
3. [Cl@ve permanente](#)

- Acceso con usuario: El usuario podrá utilizar para identificarse otra documentación (pasaporte o documentación de su país de origen).



Al entrar con usuario, se muestra un formulario donde el usuario debe poner sus credenciales de acceso (email y contraseña) para entrar al formulario de solicitud. Si no dispone de ellas, puede crearlas en el botón Crear usuario. Si ha olvidado su contraseña, el usuario puede cambiarla pulsando en “Restablecer contraseña”.

En el **formulario de alta de nuevo usuario**, se le solicita nombre y apellidos, documentación identificativa, contraseña y correo electrónico, que en adelante será su usuario de acceso. Si en el campo de documentación intenta utilizar un NIF o NIE, el sistema devolverá un error indicando que no puede utilizarse esa documentación. Se ha comprobado que los pasaportes de algunos países coinciden en su formato con ese tipo de documentación, devolviendo el mismo error. En tal caso, cambie el documento añadiendo tres ceros a la izquierda para evitar esa coincidencia.

Ir al contenido Accesibilidad 10/3/2025, 17:25:02 Bienvenido Acceso

SUBSEDE ELECTRÓNICA
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Inicio / Login

Certificado
Acceso de usuario
Acceso con usuario y contraseña

*Tipo Documento: Otros
Correo electrónico:
Contraseña:

Crear nuevo usuario Restablecer contraseña

Entrar **Crear Usuario** **Restablecer contraseña**

Ir al contenido Accesibilidad 10/3/2025, 16:37:03 Bienvenido Acceso

SUBSEDE ELECTRÓNICA
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Inicio / Nuevo Usuario

Registro
Nuevo Usuario
Formulario de registro de usuarios

*Nombre:
*Primer apellido:
Segundo apellido:
*Tipo Documento: Otros
*Nº identificación:
El Nº de identificación puede ser Pasaporte, Documento de identidad extranjero o cualquier otro identificador (unos que no sea NIF, CN) o NIE
*Contraseña:
*Repita Contraseña:
*Correo electrónico: Este identificador se utilizará como usuario de acceso a la Sede electrónica
*Repita Correo electrónico:

*De acuerdo con la vigente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos españoles y el R.D. (UE) 2016/679 que la desarrolla, le comunicamos que los datos que incorpora en el presente formulario pasan a formar parte de nuestra base de datos, teniendo usted derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos. Si desea ejercer estos derechos contacte con nosotros enviándonos un correo electrónico con su nombre y apellidos, indicando en el campo asunto el texto "Borrar Datos Personales".
*Declaro que los datos que figuran en mi solicitud de registro son ciertos, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud.

Aceptar Limpiar

Ante cualquier olvido de los datos de acceso, el usuario puede **restablecer su contraseña** en este formulario, donde se le solicita correo electrónico para remitirle un mensaje y efectuar la modificación por esa vía. Introduzca un correo que continúe usando durante todo el proceso de homologación, que puede prolongarse. Si pierde el acceso a este correo, es posible que no se puedan volver a asociar sus datos.

[Ir al contenido](#) [Accesibilidad](#) 10/3/2025, 17:51:19 Bienvenido [Acceso](#)



SUBSEDE ELECTRÓNICA
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades

[INICIO](#) [PROCEDIMIENTOS](#) [MIS EXPEDIENTES](#) [MIS NOTIFICACIONES](#) [AYUDA](#)

[Inicio](#) / [Recuperar Contraseña](#)

Restablecer contraseña

Introduce la dirección de correo electrónico que usaste para registrarte. Te enviaremos un correo electrónico para restablecer tu contraseña.

*Tipo Documento:

Otros

Correo electrónico:

Aceptar

Al entrar al procedimiento, se muestra el siguiente formulario, que debajo se divide en varias pestañas. Revise cuidadosamente en cada una de ellas la información a cumplimentar. La primera información personal que se solicita es un correo electrónico, y un teléfono de contacto.

Ir al contenido Accesibilidad 10/3/2025, 16:37:03 Bienvenido Acceso

 **SUBSEDE ELECTRÓNICA**
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - Secretaría General de Universidades

INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Inicio / Títulos universitarios / Formulario

Borradores

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

Formulario de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España (SIA: 050580)

Actúa ☒ En nombre propio o de otra persona física ☐ En representación del interesado (físico / jurídico)

Solicitante

Nombre

Cód. de identificación

Correo electrónico *

Teléfono

Datos del solicitante Datos de solicitud Documentación a aportar Datos de pago Información sobre protección de datos

País del documento identificativo * Seleccione un país

Fecha de nacimiento *

País de nacimiento * Seleccione un país

Género * --- Seleccione ---

País de nacionalidad * Seleccione un país

En la parte superior, se indica si el usuario entra en calidad de solicitante, o en representación de otra persona. Por defecto, el usuario entra para realizar la solicitud en nombre propio.

Si no fuera así, el usuario deberá marcar la opción “En representación del interesado”. En tal caso se muestran nuevos campos a cumplimentar, relativos al interesado en la solicitud. Al completar el documento de identificación, debe pulsarse el botón “Comprobar Representación” para verificar si tal información está registrada en el sistema REPRESENTA.

Si no se puede realizar tal verificación, se mostrará un campo adicional para subir el documento que acredite la autorización del solicitante para esa representación.

The image displays three sequential screenshots of a web form interface, illustrating the process of selecting 'En representación del interesado' and the subsequent steps.

Top Screenshot: Shows the initial selection screen. The 'Actúa' section has two radio buttons: 'En nombre propio o de otra persona física' (selected by default) and 'En representación del interesado (físico / jurídico)'. This second option is highlighted with a red box.

Middle Screenshot: Shows the form after selecting 'En representación del interesado'. The 'Representado' section includes a 'Tipo de documento' dropdown (set to 'NIF'), a 'Colectivo' dropdown (set to 'Registro electrónico de apoderamientos'), and a 'Comprobar Representación' button, which is highlighted with a red box. A blue arrow points from the text 'Verificar representación en REPRESENTA' to this button. Below these are input fields for 'NIF/NIE/CIF*', 'Nombre/Razón social*', 'Primer apellido*', 'Segundo apellido', 'Correo electrónico', and 'Teléfono'.

Bottom Screenshot: Shows the form after clicking 'Comprobar Representación'. The 'Otros*' field contains the value '123456'. A red error message states: 'No puede realizar el trámite mediante Representa@. Debe subir el certificado de representación.' Below this, a note says: 'Puede acreditar su representación aportando documentación. ATENCIÓN: La falsedad en los datos o documentos aportados podrá derivar en las consecuencias jurídicas que le sean de aplicación.' There is a section for 'Certificado representación' with a 'Seleccionar archivo' button and the text 'Ninguno archivo selec.'. Below this, a note specifies: 'El tamaño máximo de subida es de: 10 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, jpeg, gif, tiff, png, eps, pdf, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, tsq, video'. At the bottom are input fields for 'Nombre/Razón social*' and 'Primer apellido*'.

La información para cumplimentar la solicitud se divide en varias pestañas, puede navegar entre ellas pulsando sobre las mismas. Lea atentamente las instrucciones, y revise cuidadosamente en cada una la información que debe rellenar. La primera de ellas hace referencia a Datos del solicitante



The image shows a web form with five tabs: 'Datos del solicitante' (selected), 'Datos de solicitud', 'Documentación a aportar', 'Datos de pago', and 'Información sobre protección de datos'. The 'Datos del solicitante' tab contains the following fields:

Field Label	Field Type / Value
País del documento identificativo *	Seleccione un país
Fecha de nacimiento *	[Empty text box]
País de nacimiento *	Seleccione un país
Género *	--- Seleccione ---
País de nacionalidad *	Seleccione un país

En la siguiente pestaña se solicitan datos de la solicitud que realiza, relativos a su titulación extranjera y al título oficial español al que solicita homologación. En base a lo que se rellene en esta pestaña, se activarán para cada caso los documentos necesarios en la siguiente. Por ello, les rogamos que rellenen adecuadamente estos datos antes de pasar a seleccionar la siguiente pestaña.

The screenshot shows a web form with five tabs at the top: 'Datos del solicitante', 'Datos de solicitud' (active), 'Documentación a aportar', 'Datos de pago', and 'Información sobre protección de datos'. The 'Datos de solicitud' tab contains the following fields and instructions:

- Solicitud de homologación del título de:** A text input field.
- Nota:** *Deberá informar del título tal y como se encuentra reflejado en el diploma.*
- Otorgado por la Universidad / Centro de educación superior de:** A text input field.
- País de la Universidad / Centro de educación superior:** A dropdown menu with the text 'Seleccione un país'.
- Al título universitario oficial español que da acceso en España al ejercicio de la profesión regulada de (ANEXO del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre):** A dropdown menu with the text '--- Seleccione ---'.
- Nota:** *Si no encuentra su título universitario en la lista, por favor consulte el procedimiento 'Equivalencia de título extranjero de educación superior a titulación y a nivel académico de Grado o Máster universitarios oficiales'.*
- Por favor, marque las opciones que procedan:** A section with three checkboxes:
 - ☐ El título está expedido por una Universidad hispanohablante (título en castellano).
 - ☐ El solicitante es nacional de un Estado hispanohablante, cuya lengua oficial sea el castellano.
 - ☐ El título está expedido en un país perteneciente a la Unión Europea.

IMPORTANTE: Aunque se informa de un tamaño máximo de 10 Mb., se recomienda no superar nunca los **5 Mb.** para evitar problemas por el volumen de documentación.

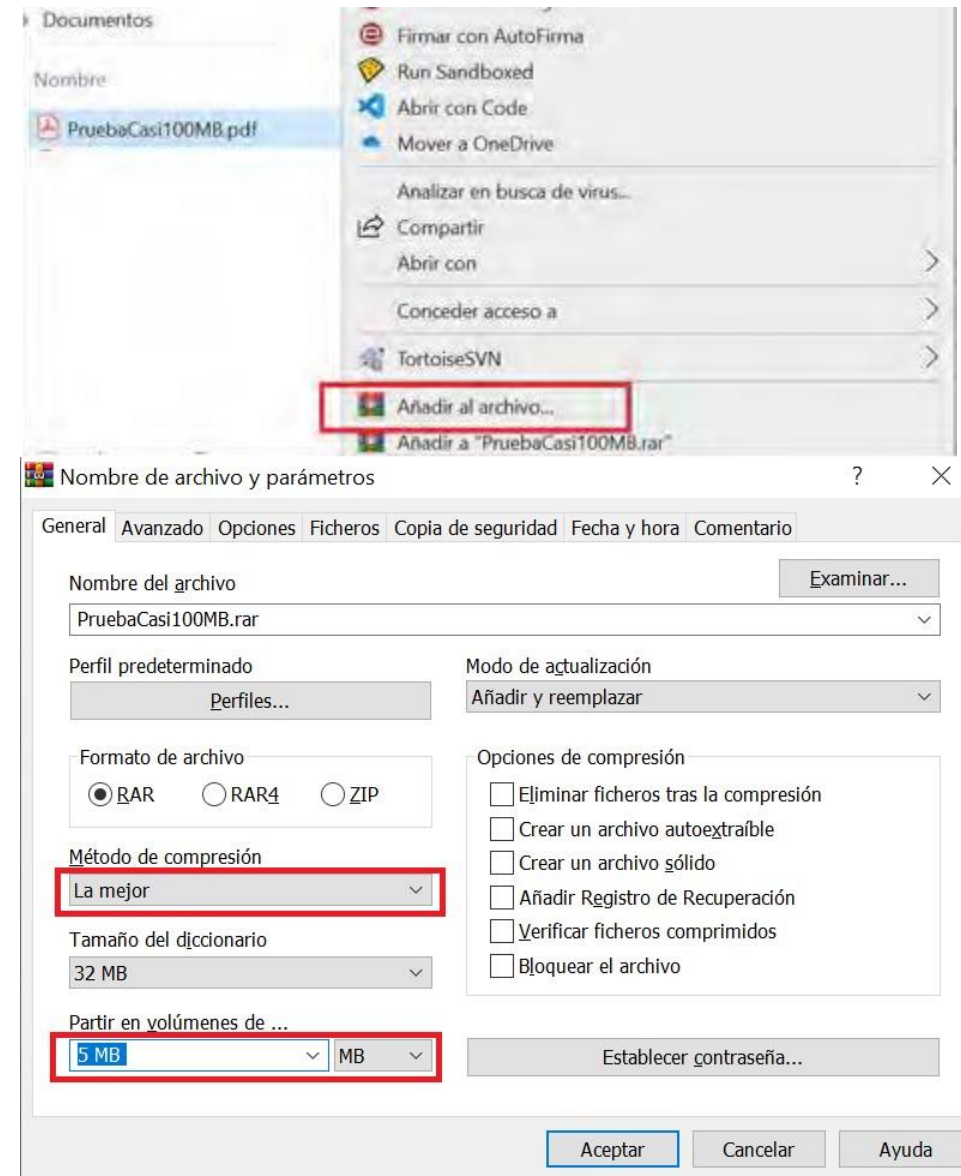
También puede comprimirlos, para incorporar varios documentos a la vez, siempre que no supere el tamaño máximo.

Si desea desistir de una solicitud de homologación anterior, puede descargar aquí el modelo que debe aportar

A continuación, se explica cómo comprimir archivos para reducir su tamaño con WinRAR:

1. Seleccionar el archivo a comprimir y partir, dar botón derecho y elegir la opción de WinRAR
“Añadir al archivo...”
2. En las opciones de compresión, establecer, el “Método de compresión” como “La mejor”, para así intentar reducir el tamaño lo máximo posible, y en “Partir en volúmenes de ...” introducir 5 MB, y aceptar.
3. Después de que el programa procese el archivo habrá creado varios archivos comprimidos. Con en nombre del fichero de ejemplo sería Nombre.part01.rar, sería Nombre.part02.rar, etc.

NOTA: En caso de que se requiera documentación adicional, se dispondrá de otros 10 documentos extra en los que realizar la misma partición por WinRAR o equivalente.



En cuarto lugar, se solicitan datos para el pago de la tasa de este procedimiento. Se dispone de cuatro opciones:

1. Pago a través del Modelo 790.

Escoja esta opción si imprimió el modelo y realizó el pago presencialmente en un banco español.

En este caso, podrá seleccionar debajo la opción Adjuntar justificante, para subir el documento con la certificación del pago, o Justificante NRC, en caso de que el banco le proporcione esa información al realizar el ingreso.

Datos del solicitante

Datos de solicitud

Documentación a aportar

Datos de pago

Información sobre protección de datos

POR FAVOR, ELIJA LA MODALIDAD DE PAGO UTILIZADA.

☒ Pago a través del Modelo 790

☐ Pago en cuenta restringida

☐ Exento de pago

☐ Pago a través de número de cuenta o de tarjeta

Número de Justificante *

Fecha de pago: *

Importe del pago: *

Euros

Céntimos

EUR

NOTA: Para cualquiera de los tres primeros casos, deberá aportar el justificante de pago, o la comunicación de la exención en su caso, en la opción de pago: Adjuntar Justificante que encontrará en la parte inferior de las pestañas, para poder finalizar la solicitud de homologación.

Tasa por homologación - 790107 - (166.50€)

Opción de pago

Adjuntar Justificante

Adjuntar Fichero

Tamaño máximo: 2 Mb

Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, gpg, zip, ppt, pptx, doc, docx, xls, xlsx, csv, xml, json

Seleccionar archivo

Ninguno archivo selec.

Tasa por homologación - 790107 - (166.50€)

Opción de pago

Justificante NRC

Entidad Bancaria

Código NRC

Fecha

DD-MM-AAAA

2. Pago en cuenta restringida

Esta opción corresponde al pago por transferencia a la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero: cuenta ES16 9000 0001 2002 5310 8022 del Banco de España:

IBAN: ES16 9000 0001 2002 5310 8022

BIC: ESPBESMMXXX

En este caso, deberá seleccionar debajo la opción Adjuntar justificante, para subir el documento con el justificante de la transferencia realizada.

Datos del solicitante	Datos de solicitud	Documentación a aportar	Datos de pago	Información sobre protección de datos
<u>POR FAVOR, ELIJA LA MODALIDAD DE PAGO UTILIZADA:</u> ☐ Pago a través del Modelo 790 ☒ Pago en cuenta restringida ☐ Exento de pago ☐ Pago a través de número de cuenta o de tarjeta Fecha de pago: * Importe del pago: * Euros Céntimos EUR NOTA: Para cualquiera de los tres primeros casos, deberá aportar el justificante de pago, o la comunicación de la exención en su caso, en la opción de pago: <u>Adjuntar Justificante</u> que encontrará en la parte inferior de las pestañas, para poder finalizar la solicitud de homologación.				

Tasa por homologación - 790107 - (166.50€)

Opción de pago

Adjuntar Justificante

Adjuntar Fichero

Tamaño máximo: 2 Mb. Formatos permitidos: txt, zip, rar, tar, gz, png, gif, tiff, png, eps, pdf, ods, odt, doc, docx, xls, xlsx, crx, xsig, xades

Seleccionar archivo

Ninguno archivo selec.

3. Exento de pago

Esta opción sólo podrá emplearse en los casos de personas beneficiarias del régimen de protección temporal (ver Disposición Transitoria Segunda del RD. 889/2022 de 18 de octubre (BOE 251 del 19/10/2022)) que regula el procedimiento.

También deberá seleccionar debajo la opción Adjuntar justificante, para incorporar la documentación que acredite esa situación.

The screenshot shows the 'Datos de pago' tab selected in a navigation bar. Below the tabs, there is a section titled 'POR FAVOR, ELIJA LA MODALIDAD DE PAGO UTILIZADA:' with four radio button options: 'Pago a través del Modelo 790', 'Pago en cuenta restringida', 'Exento de pago' (which is selected), and 'Pago a través de número de cuenta o de tarjeta'. Below these options, a note states: 'NOTA: Para cualquiera de los tres primeros casos, deberá aportar el justificante de pago, o la comunicación de la exención en su caso, en la opción de pago: Adjuntar Justificante que encontrará en la parte inferior de las pestañas, para poder finalizar la solicitud de homologación.'

The screenshot shows the payment details section. At the top, it displays 'Tasa por homologación - 790107 - (166.50€)'. Below this, there is a dropdown menu for 'Opción de pago' with 'Adjuntar Justificante' selected. Underneath, there is a section for 'Adjuntar Fichero' with a file upload button labeled 'Seleccionar archivo' and the text 'Ninguno archivo selec...'. A small note indicates the maximum file size is 2 MB and lists allowed formats: txt, zip, rar, tar, jpeg, png, gif, tiff, psd, eps, pdf, odt, doc, docx, xls, xlsx, csv, xlsx, xlsx.

4. Pago a través de número de cuenta o de tarjeta.

Utilice la opción “Pago a través de número de cuenta o de tarjeta” para hacer el pago telemáticamente, con cargo en su número de cuenta o tarjeta de su entidad financiera. Como se indica, podrá pagar la tasa por transferencia bancaria o tarjeta de crédito siempre que el obligado al pago disponga de NIF, DNI o NIE y su entidad financiera esté adherida a los correspondientes convenios con la AEAT de pago de tasas con cargo en cuenta o mediante tarjeta. En caso de representación, debe estar dada de alta en REPRESENTA. Una vez seleccionada esta opción, seleccione pagar telemático en la “opción de pago”. Deberá seleccionar su entidad bancaria y el método de pago. No todas las entidades financieras disponen de los dos métodos de pago. Una vez seleccionado, deberá aportar los datos de cuenta o tarjeta requeridos

IMPORTANTE: En caso de utilizar esta opción, si su solicitud no quedara registrada en el sistema por fallo informático, consulte en su entidad financiera si se ha producido el cargo por la tasa antes de realizar una nueva solicitud.

Si así fuera, utilice este pago en el momento de realizar su nueva solicitud.

Para ello elija esta vez, en los “Datos del pago”, la opción “Pago a través del Modelo 790”. Deberá cumplimentar los datos: número de justificante, que le facilitará su banco, la fecha del pago y el importe del pago. Una vez cumplimentados, deberá adjuntar el justificante de pago que le facilitará su banco en el apartado “Tasa” seleccionando la opción de pago “Adjuntar justificante”.

Datos del solicitante Datos de solicitud Documentación a aportar **Datos de pago** Información sobre protección de datos

POR FAVOR, ELIJA LA MODALIDAD DE PAGO UTILIZADA.

☐ Pago a través del Modelo 790 ☐ Pago en cuenta restringida ☐ Exento de pago ☒ Pago a través de número de cuenta o de tarjeta

NOTA: Para cualquiera de los tres primeros casos, deberá aportar el justificante de pago, o la comunicación de la exención en su caso, en la opción de pago: Adjuntar Justificante que encontrará en la parte inferior de las pestañas, para poder finalizar la solicitud de homologación.

IMPORTANTE: La opción de pago telemático a través de número de cuenta o de tarjeta, sólo se permite en los siguientes casos

- A título propio: El solicitante se ha identificado mediante Cl@ve, y este dispone de NIF/CIF/NIE.
- En representación (debe cumplir todos los puntos indicados a continuación):
 1. El representante se ha identificado mediante Cl@ve.
 2. El representado también dispone de un NIF/CIF/NIE.
 3. El apoderamiento se ha otorgado a través del Registro Electrónico de Apoderamientos.
No será suficiente con la aportación del documento que certifique la representación.

Tasa por homologación - 790107 - (166.50€)

Opción de pago: Pagar Telemático

Entidad Bancaria: ---

Método de pago: ---

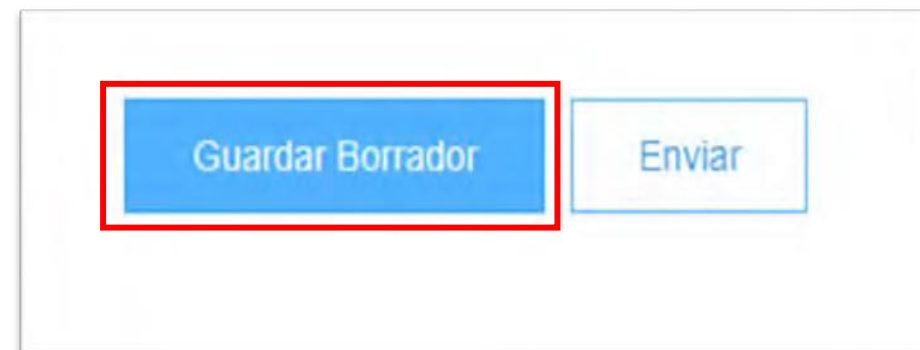
Los datos introducidos están incompletos o no son correctos.

En la última pestaña, se proporciona información acerca de la protección de datos personales. Aquí basta con marcar la casilla que se muestra al final, para mostrar su conformidad.

Datos del solicitante	Datos de solicitud	Documentación a aportar	Datos de pago	Información sobre protección de datos
Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente: https://www.universidades.gob.es/proteccion-de-datos-personales-2/ Información sobre Protección de Datos: 1. Responsable del tratamiento de sus datos - Responsable: Ministerio de Universidades. - Domicilio social: Pº de la Castellana 162 planta 10, 28035 Madrid. CIF: S28014431 - Unidad del órgano responsable: Subdirección General de Títulos y Ordenación, Seguimiento y Gestión de las Enseñanzas Universitarias. - Contacto Delegado de Protección de Datos: Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Universidades vsgr@universidades.gob.es 2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), sus datos serán tratados para la siguiente finalidad: - Procedimiento administrativo de solicitud de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 11 de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos solicitados podrán ser objeto de tratamiento automatizado. 3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: - El artículo 36 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. - Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores. Regula, entre otras materias, las condiciones de homologación y declaración de equivalencia de títulos de una institución de educación superior oficial no española. 4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 22 del RGPD. Puede ejercer sus derechos en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos sobre protección de datos". Adicionalmente tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos. 5. Categoría de datos personales objeto de tratamiento. - Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, correo electrónico, teléfono fijo y móvil. - Datos de características personales: sexo, nacionalidad, fecha y país de nacimiento. - Datos económico-financieros: pago de la tasa. - Datos académicos y profesionales: titulación, certificación académica de los estudios realizados, acreditación de competencia lingüística en español. 6. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? Comisión de Análisis Técnico de Homologaciones y Declaraciones de Equivalencia, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como Consejos Generales y/o, en su caso, Colegios de ámbito nacional que representen los intereses colectivos del sector correspondiente a la profesión a la que da acceso el título cuya homologación se solicita. 7. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos se conservarán durante el tiempo preciso para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. 8. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de datos, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.universidades.gob.es/proteccion-de-datos-personales-2/ ☐ He leído y acepto las condiciones de uso, así como la información básica sobre protección de datos aplicable.				

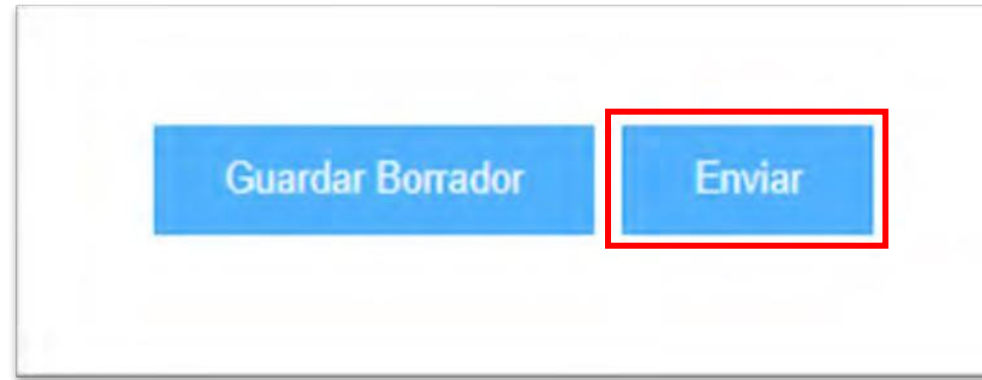
El usuario puede guardar un borrador con la información cumplimentada hasta ese momento, pulsando en el botón que se muestra en la parte inferior. No se conserva la documentación que el usuario haya podido guardar en el formulario, sólo los datos insertados.

Cuando se acceda al procedimiento, podrán recuperarse los borradores guardados pulsando en el botón que se muestra en la parte superior izquierda del formulario, que se muestra sólo en caso de existir alguno. Puede editarse el borrador para su uso, o eliminarse de la lista, pulsando en las opciones que se muestran a la derecha de cada uno.



Finalizada la solicitud, puede realizar el envío pulsando en el botón “Enviar”, que solo se habilitará cuando los datos estén completamente rellenos.

Si se detectara cualquier error, se visualizaría un mensaje indicativo de ello. Revise en tal caso todas las pestañas, para localizar el posible error.



Al enviar la solicitud, se procederá a su firma electrónica para finalizar el proceso de entrega. Se muestra la siguiente pantalla, donde sólo se dispone de la opción de firma básica. Desde aquí podrá descargar un borrador PDF con la información de su solicitud, donde puede comprobar los datos antes de la firma. Verificada la información y antes de firmar, debe marcar la casilla final dando su consentimiento.

The screenshot shows a web interface titled "Confirmación del envío de datos". It is divided into several sections:

- Solicitante**: Fields for "Nombre y apellidos" and "Documento Identificativo", both containing masked text (XXXXXXXXXXXXXXXXXX).
- Datos**: A link "Ver datos de la solicitud en PDF" with a download icon, highlighted with a red box and labeled "Descarga borradorPDF". Below it is a link "Ver datos a firmar".
- Firma**: A section titled "Seleccione un método de firma:" with a radio button selected for "Firma básica (Firma no criptográfica)". Below this, it states "Solo requiere volver a identificación mediante c@fva." and a link "Más información".
- A checkbox "Oy mi consentimiento" is highlighted with a red box and labeled "Confirme consentimiento".
- A blue button labeled "Firmar" is highlighted with a red box at the bottom right.

Finalizada con éxito la firma y el registro de la solicitud, debería verse una pantalla informativa desde la que podrá descargarse un justificante de su registro, y podrá visualizar el número de expediente dado a su trámite.

Se solicitud ha sido registrada con éxito.

Envío correcto. Sus datos han sido guardados correctamente.

Inicio

Solicitud

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

A través de este procedimiento se puede solicitar la homologación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España. Código SIA: 000500

Descargar justificante de registro

Justificante registro

Subir

Formulario

Formulario de Homologación de títulos extranjeros de educación superior a títulos oficiales universitarios españoles de Grado o Máster que den acceso a profesión regulada en España

Descripción

Nº Expediente

Número de solicitud registro

REGAGEE36050000489

Fecha

2023-01-16 12:33:21

Nombre del título

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Número de documento

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Título

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Código electrónico

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

UTILIDADES

Consulta de Títulos Universitarios

Consulta de Universidades, Centros y Titulaciones (SUCT)

Consultas de procedimientos

Procedimientos de datos personales

Resolución Titulaciones

Otras sedes y subsedes

Formulario reguladores

Validación de certificados o firmas

Consulta de estatutos y ordena SUCT

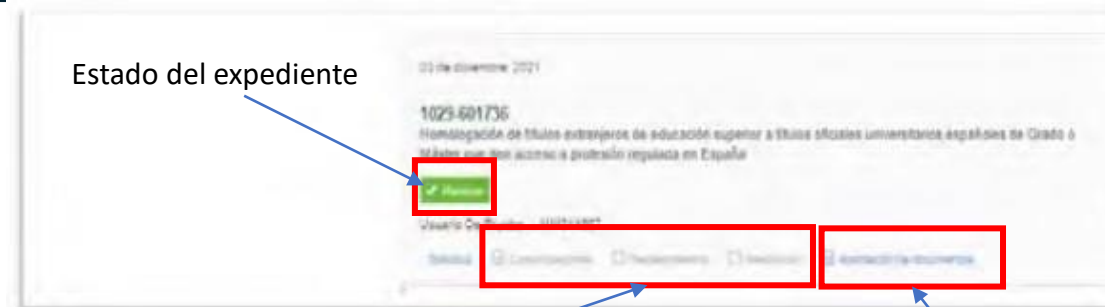
Oficina de registro

Registro Electrónico General

Número de expediente

Para consultar el estado de tramitación de su solicitud, podrá acceder a la opción “Mis Expedientes”, disponible en la página inicial de la Sede.

El usuario deberá validarse de la misma forma con la que se autenticó al realizar la solicitud. Una vez verificado el usuario, podrá consultar sus expedientes, para ver su estado. También podrá aportar documentación adicional, haciendo uso de la opción de “Aportación de documentación”, así como descargar las comunicaciones y requerimientos que se le puedan formular, así como la resolución final, en el momento de su emisión. Recibiría en su correo electrónico un aviso de que dispone de esa información para su descarga.



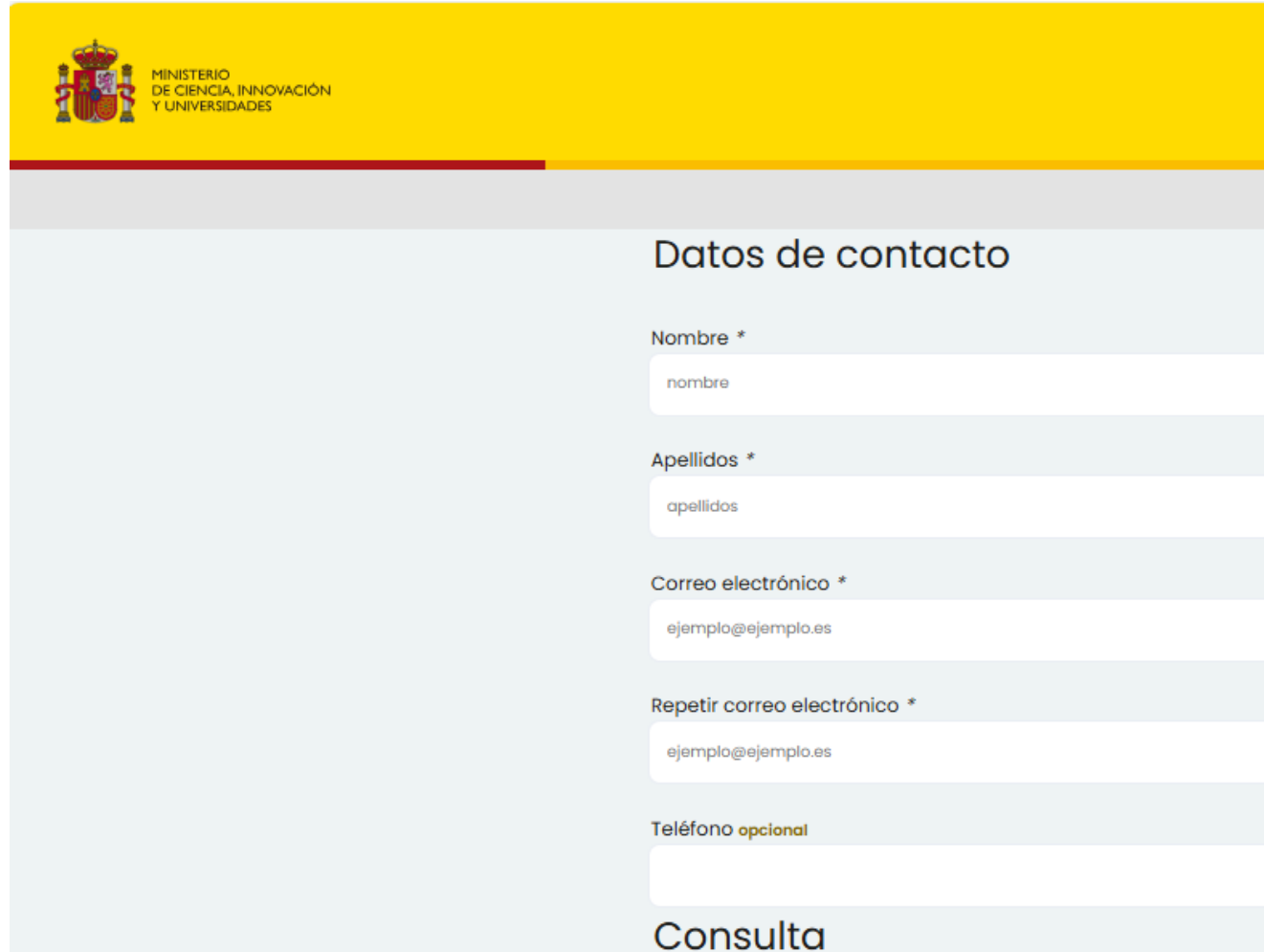
Acceso a comunicaciones, requerimientos y resolución (enlaces habilitados en el momento de su emisión)

Ante cualquier problema, por favor, envíenos un formulario con la descripción de la incidencia, su nombre completo, identificador (DNI, NIE, otros), fecha de la incidencia, datos del pago y demás información, aportando la información adicional que considere oportuna (mensajes de error, avisos, copia de pantallas de la aplicación...) a través de la web del

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, entrando en el apartado de “Tu Administración”, sección “Atención al Ciudadano”, “Atención escrita”, formulario de “Consultas sobre tecnología y uso de la sede electrónica y otras cuestiones informáticas”:

[Consultas informáticas](#)

Procuraremos atenderle a la mayor brevedad posible. Gracias por su colaboración.



The image shows a web form titled 'Consultas sobre tecnología y uso de la sede electrónica' (Consultations on technology and use of the electronic seat) from the Spanish Ministry of Science, Innovation and Universities. The form is set against a light blue background with a yellow header bar. The header bar contains the Spanish coat of arms and the text 'MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES'. The form itself is a light gray box with a white border. It has a title 'Consultas sobre tecnología y uso de la sede electrónica' at the top. Below the title, there is a section titled 'Datos de contacto' (Contact data) which contains five input fields: 'Nombre *' (Name), 'Apellidos *' (Surnames), 'Correo electrónico *' (Email), 'Repetir correo electrónico *' (Repeat email), and 'Teléfono opcional' (Optional phone). Each field has a placeholder text: 'nombre', 'apellidos', 'ejemplo@ejemplo.es', 'ejemplo@ejemplo.es', and an empty field for the phone number. At the bottom of the form, there is a button labeled 'Consulta' (Consult).

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Consultas sobre tecnología y uso de la sede electrónica

Datos de contacto

Nombre *

nombre

Apellidos *

apellidos

Correo electrónico *

ejemplo@ejemplo.es

Repetir correo electrónico *

ejemplo@ejemplo.es

Teléfono *opcional*

Consulta